



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 1394/99.-S.S.-

Ref./ SUBSECRETARIA DE SALUD

S/Contrato por Art.5° de la Ley 1279 de la Dra.Alicia Estela VILLALONGA.-

DICTAMEN N° 1062/99.-

Señor Ministro de Bienestar Social:

Analizado el proyecto de decreto obrante a fs. 21/25 de las presentes actuaciones, este organismo asesor considera que deberían efectuarse las siguientes modificaciones:

1.- En el cuarto considerando , corresponde diga"...(artículo 10 inciso c) de la ley 1279 -modificado por Ley 1832- y artículo 27 inciso a) Ley 1279 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.-"

2.- En el artículo 2°, después de"...presupuestaria debería decir : de la Jurisdicción "E"-..."

Con las correcciones descriptas, el referido proyecto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades correspondientes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.- Santa Rosa, 5 de octubre de 1999.-
MG.-



Dr. PABLO ALOIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa